



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021

Acta N° 30
Resol: N° 2097/021
Exp. 2021-25-1-002566
SA/prm

VISTO: la Resolución N° 1117, Acta N° 16 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, por la que se dispone la realización de los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispuso que el 23 de setiembre de 2021 se realicen los referidos actos, instancia en que las actividades presenciales continuarán desarrollándose con las adecuaciones que puedan corresponder;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente ratificar la vigencia de la Resolución citada en el Visto de la presente;

II) que en virtud de que las autoridades nacionales facultaron la apertura gradual a la presencialidad en diversas actividades en todo el país, se entiende pertinente habilitar la asistencia de público al evento de referencia, respetando los protocolos sanitarios;

III) que en tal sentido es pertinente recordar a todas las comunidades educativas la necesidad de cumplir estrictamente con el *“Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021”*, aprobado por Resolución N° 1660, Acta N° 24 de fecha 28 de julio de 2021 el Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

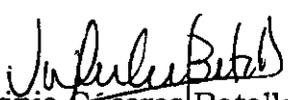
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

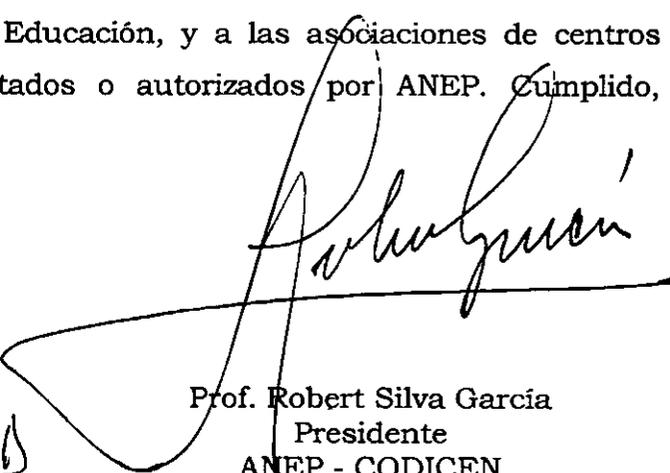
1) Ratificar la vigencia de la Resolución N° 1117, Acta N° 16 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, por la que se dispone que la realización de los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional se conmemorará el 23 de setiembre de 2021.

2) Facultar a las Direcciones de los centros educativos a adoptar las medidas necesarias para habilitar la asistencia de público al evento de referencia, respetando los protocolos sanitarios vigentes.

3) Recordar asimismo, a todas las comunidades educativas la necesidad de cumplir estrictamente con el *"Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021"*, aprobado por Resolución N° 1660, Acta N° 24 de fecha 28 de julio de 2021 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la publicación en la página web, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, y a las asociaciones de centros educativos privados y habilitados o autorizados por ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN